CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA POR SUS SIGLAS FIFOSEC CON NÚMERO ADMINISTRATIVO 19375 REPRESENTADO POR BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDUCIARIO", POR CONDUCTO DE SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LIC. SOUL GILBERTO CABRERA GUTIÉRREZ Y RUBÉN RODRIGO FRANCO GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OXFORD LEADERSHIP GROUP SOCIEDAD CIVIL, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS MURILLO FLORES, EN SU CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SUBSECUENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL FIDUCIARIO POR CONDUCTO DE SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I.1.- Que su representada es una Sociedad Anónima, legalmente constituida, con autorización para realizar funciones de Banca y Crédito y facultada para realizar las operaciones contenidas en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito; debidamente constituida de acuerdo con las leyes del país, lo cual acredita con copia simple del primer testimonio de la Escritura Pública 16,612, de fecha 04 de Junio de 1994 otorgada ante la fe del Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94, en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, el cual obra inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el número 691 seiscientos noventa y uno, del tomo 14 catorce, del libro primero de fecha 17 diecisiete de noviembre del año de su otorgamiento.
- I.2.- Que tienen las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no les han sido revocadas, ni restringidas, por lo que comparecen en pleno ejercicio de las facultades delegadas lo cual acreditan con copia simple del primer testimonio de las escrituras públicas número 36,138 treinta y seis mil ciento treinta y ocho, de fecha 16 dieciséis de enero de 2009 dos mil nueve, y 37,904, de fecha 5 cinco de julio de 2010 dos mil diez otorgadas ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Guanajuato y Notario Público del Patrimonio del Inmueble Federal, los citados instrumentos obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, de la ciudad de León, Guanajuato, el primero bajo el folio mercantil número 1066*20.
- I.3.- Que mediante acuerdo del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, tomado en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2017, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 119 de fecha 26 de julio de 2017, en el cual se autorizó con fundamento en el artículo 148 y 158 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato la creación del "FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (FIFOSEC)", al que se aportarán recursos para el cumplimiento del objeto y los fines del mismo. Por acuerdo tomado en ese sentido, y con la finalidad de llevar a cabo la consecución y celebración del fideicomiso, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2017, se autorizó la celebración y firma del contrato.

- I.4.- Que con fecha 31 de julio de 2017, el Municipio de León, Guanajuato, en su carácter de Fideicomitente constituyó con Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, el contrato de fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA por sus siglas (FIFOSEC)" al que se le asignó el número administrativo 19375 para su identificación (en lo sucesivo se le denominará como el Fideicomiso).
- **I.5.-** Que con fecha 31 de octubre de 2017, el Municipio de León, Guanajuato, en su carácter de Fideicomitente y Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, celebraron el Primer Convenio Modificatorio al contrato de fideicomiso arriba mencionado
- I.6.- Que con fecha 06 de noviembre de 2017, el H. Comité Técnico del FIFOSEC en su Segunda Sesión Extraordinaria mediante acuerdo 04/06-11-2017 aprobó por unanimidad la adjudicación del proyecto PROCESO DE CONVERGENCIA ESTRATÉGICA a la empresa OXFORD LEADERSHIP GROUP SOCIEDAD CIVIL S.C.
- I.7.- Que con fecha 22 de noviembre de 2017, el H. Comité Técnico del FIFOSEC en su Segunda Sesión Ordinaria mediante acuerdo 06/22-11-2017 aprobó la celebración del Contrato de Prestación de Servicios con la empresa OXFORD LEADERSHIP GROUP SOCIEDAD CIVIL S.C. para la ejecución del proyecto PROCESO DE CONVERGENCIA ESTRATÉGICA, por lo que el Fiduciario recibió instrucción para la formalización del presente instrumento jurídico.
- **I.8.-** Que ha hecho saber al FIDEICOMITENTE que el Aviso de Privacidad de datos personales se encuentra publicado en su sitio web (http://www.bb.com.mx). Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos mientras no manifieste su oposición.
- II.- Declara "EL PRESTADOR" a través de su representante:
- II.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita a través de la escritura pública número 18,949, de fecha 14 de Mayo de 2013, tirada ante la fe de la Licenciada Rosamaría López Lugo, Notaria Pública 223 del Distrito Federal.
- II.2.- Que el C. Juan Carlos Murillo Flores acredita la personalidad jurídica con la que se ostenta, con la escritura pública referida en el punto que antecede, así mismo manifiesta que cuenta con facultades para firmar el presente instrumento jurídico, facultades que no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.
- II.3.- Que tiene por objeto social entre otros el siguiente: Prestar toda clase de servicios profesionales, en específico de asesoría y consultoría en todo tipo de materias, particularmente el diseño de imagen, estratégica, capacitación, reclutamiento, selección, evaluación, liderazgo y formación ejecutiva de personal, procesos de cambio cultural, gestión efectiva de proyectos, enfoque e innovación estratégica a cualquier persona física o moral, de naturaleza pública o privada en la República Mexicana o el extranjero.
- **II.4.-** Para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Jardín Principal S/N, localidad Jalpa de Cánovas, Purísima del Rincón, Guanajuato, en donde tiene sus oficinas para México y Latinoamérica y su Centro para el Desarrollo de Liderazgo, denominado Centro ACADEMUS.





II.5.- Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con cédula fiscal número OLG130514UL6

III.- Declaran "LAS PARTES":

Única.- reconocerse la personalidad jurídica con que se ostentan y la capacidad legal para la celebración del presente instrumento, así como su deseo y voluntad de hacerlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.- A menos que el texto claramente indique lo contrario, los términos definidos a continuación tendrán en el presente contrato o en los anexos al mismo, los significados atribuidos a dichos términos, los cuales serán aplicables tanto a la forma singular como a la plural.

- a) Anexo 1.- Propuesta de Trabajo
- b) Anexo 2.- Entregables
- c) Anexo 3.- Pagos
- d) Anexo 4.- Fianzas.
- e) Fideicomiso.- Se refiere al contrato de Fideicomiso de fecha 31 de julio de 2017 suscrito entre el Fiduciario y el Municipio de León, Guanajuato; denominado FIFOSEC e identificado con el número 19375 y a su Convenio Modificatorio de fecha 31 de octubre de 2017, en lo sucesivo el fideicomiso.
- f) Fiduciario.- Significa Banco del Bajío, S,A., Institución de Banca Múltiple.
- g) Comité Técnico.- Es el órgano colegiado del FIFOSEC nombrado por el Municipio de León, Guanajuato en su carácter de Fideicomitente del fideicomiso.
- h) Convergencia estratégica.- Proceso mediante el cual se busca alinear los esfuerzos de los diferentes actores que intervienen en el tema de la seguridad del Municipio de León, Guanajuato, con el fin de mejorar los resultados en beneficio de la ciudadanía.
- i) Índices delictivos.- Indicadores que nos muestran el nivel de incidencia delictiva en el Municipio de León, Guanajuato.
- j) Percepción Ciudadana.- Percepción de la ciudadanía respecto a su sensación de seguridad o inseguridad en el Municipio de León, Guanajuato.
- k) Delitos de mayor impacto.- Delitos que generan mayor preocupación en la ciudadanía: homicidios dolosos; robo a transeúnte; robo a casa habitación; robo a negocios; lesiones dolosas. Lo anterior, siempre y cuando exista la confirmación de que dichos delitos, siguen siendo los más relevantes y de mayor impacto.
- I) Zonas de mayor incidencia delictiva.- Zonas del Municipio de León, Guanajuato que presentan mayor incidencia de delitos, especialmente aquellos que tienen mayor impacto y generan mayor preocupación.
- m) Diagnóstico.- Primera etapa del proceso con la que podremos tener una comprensión clara del fenómeno delictivo en el Municipio de León, Guanajuato.
- n) Responsables del seguimiento.- Las unidades administrativas que le darán seguimiento a la ejecución de las iniciativas estratégicas con las cuales se pretende ampliar la capacidad de las instancias de seguridad pública y sumar todos los actores en la atención de la problemática. Además, el responsable del seguimiento será el encargado de supervisar y validar los entregables de los trabajos motivo del presente contrato realizados por "EL PRESTADOR".
- o) Entregables.- Productos resultantes del proceso con los que se acreditan los avances y resultados.





- p) Reporte de las actividades.- Informe con la relación de actividades realizadas en el proceso de Convergencia Estratégica.
- **q)** Reporte de incidencias.- Reporte que muestra el grado de comisión de delitos en una zona o en el Municipio de León, Guanajuato.
- r) Medio físico.- Formato Impreso
- s) Medio digital.- Archivo electrónico.
- t) MCSyJL.- Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de León.
- u) Diagnóstico Integral.- Reporte con la información recabada de las diferentes fuentes que dan cuenta de la situación que guarda el tema de la seguridad en el Municipio de León, Guanajuato.

SEGUNDA.- OBJETO.- "EL PRESTADOR" se obliga con "EL FIDUCIARIO" a prestar sus servicios de consultoría en la ejecución del proyecto denominado "Proceso de Convergencia Estratégica", con la finalidad de desarrollar un plan estratégico que tiene como objetivo la reducción de los índices delictivos, mejorar la percepción ciudadana y asegurar la continuidad de la estrategia a través del tiempo, para lo cual, se enfocarán los esfuerzos en la atención de los delitos de mayor impacto al ciudadano y las zonas de mayor incidencia delictiva, mismas que serán identificadas en el diagnóstico, elaborado por "EL PRESTADOR". Para el logro de este objetivo, se llevarán a cabo tres fases a cargo de "EL PRESTADOR", siendo estás las siguientes:

Etapa uno.- Trabajo Previo (DIAGNÓSTICO); Duración de 4 meses, fecha de inicio 1 de enero de 2018 y terminación el 30 de abril de 2018.

Objetivo: Generar un punto de partida, es decir, validar y acordar el estado actual en el que se encuentra el tema de seguridad en el municipio y las condiciones prevalecientes de las instancias que integran la Secretaría de Seguridad Pública, con el fin de establecer una misma base y punto de partida. Las acciones se especifican en el Anexo 1.

Etapa 2. Clarificación del enfoque. (Plan Estratégico y toma de decisiones); Duración 7 meses con fecha de inicio el 01 de Mayo de 2018 y terminación el 30 de Noviembre de 2018.

Objetivo: Trabajar con el equipo directivo y otros actores que puedan incidir, en la clarificación del enfoque y en la definición del rumbo y las prioridades de la organización para los próximos 5 años y un plan de atención para 2018 y 2019, teniendo en perspectiva la visión definida a 2040. Para el desarrollo de esta etapa, se parte de la validación del diagnóstico y la realización de una serie de talleres basados en la metodología de aceleración del desempeño con los actores involucrados en los temas críticos e iniciativas estratégicas. En esta etapa los participantes reciben un entrenamiento ejecutivo en las habilidades necesarias para liderar a sus equipos hacia el logro de resultados sobresalientes y hay un seguimiento para trabajar con los responsables de los proyectos estratégicos en su integración, y acompañamiento para segurar la alineación del plan de atención 2018 y 2019 con el enfoque definido, las acciones se especifican en el Anexo

Etapa 3. Ejecución y Seguimiento; Duración 26 meses (dividido en 2 fases: una de 6 meses y una de 19 meses) Anexo 3, con fecha de inicio el 1 de Diciembre de 2018 y de terminación el 31 de diciembre de 2020.

Objetivo: Trabajar en la identificación de las barreras a la luz del enfoque y prioridades definidas, así como en el establecimiento de un sistema adecuado de seguimiento que permita el monitoreo y la ejecución del plan estratégico; esta etapa contempla la integración y preparación de un equipo interno de seguimiento, el diseño de un sistema de metas y compromisos por la convivencia y la seguridad, el desarrollo de capacidades internas, involucramiento de actores relevantes y acompañamiento en la ejecución de la estrategia (plan 2018-2019, estrategia de continuidad del plan y plan estratégico a cinco años), las acciones se especifican en el Anexo 1.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de Diciembre del 2020.



CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" en cumplimiento del acuerdo del Comité Técnico del FIFOSEC acuerdan que "EL FIDUCIARIO" pagará a "EL PRESTADOR" por la ejecución del objeto del presente instrumento, la cantidad de \$9'260,000.00 (Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A. aplicable, en la forma y con las características señaladas en la cláusula Sexta.

"LAS PARTES" acuerdan que con el monto descrito en la cláusula anterior se cubren todos aquellos gastos y necesidades inherentes al "EL PRESTADOR" para el cumplimiento del presente contrato, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

1. El pago de honorarios de "EL PRESTADOR", así como de los consultores de Oxford Leadership necesarios para el desarrollo de los trabajos contenidos en el contrato.

2. Los viáticos del equipo de Oxford Leadership necesarios para el desarrollo de los trabajos contenidos en el contrato.

3. Los materiales vinculados con los programas y los contenidos metodológicos de la firma.

Se excluyen del monto anteriormente señalado los siguientes conceptos:

1. Renta de espacios para el desarrollo de sesiones, talleres, eventos y reuniones.

2. Los servicios de café y alimentos para los participantes en los diferentes eventos, cuando se requieran.

3. Renta de equipo de sonido y proyección.

4. Contratación de otros expertos diferentes a los consultores de Oxford Leadership, para realizar tareas y acciones diferentes a las contenidas en el presente contrato.

5. Encuestas o estudios de opinión.

6. Impresiones diferentes a las que correspondan las intervenciones de "EL PRESTADOR"

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES" en cumplimiento del acuerdo del Comité Técnico de FIFOSEC convienen que el mecanismo de pago por la realización de las actividades descritas en la cláusula primera del presente contrato, se realizará de la siguiente forma:

- 1. PRIMER PAGO.- 20% por la cantidad de \$1'852,000.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente contrato de conformidad con el Anexo 3 (Pagos)
- 2. SEGUNDO PAGO.- 15% por la cantidad de \$1'389,000.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), al término de la etapa 1 denominada "Trabajo Previo" misma que tiene fecha programada de terminación el 30 de Abril de 2018, de conformidad con el Anexo 2 y Anexo 3.
- **3. TERCER PAGO**.- 15% por la cantidad de \$1'389,000.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), al término de la etapa 2 denominada "Clarificación del enfoque" misma que tiene programada fecha de terminación el **30 de Noviembre de 2018**, de conformidad con el Anexo 2 y Anexo 3.
- **4. CUARTO PAGO.** 20% por la cantidad de \$1'852,000.00 00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N., al término de la fase 1 (6 meses) de la etapa 3 "Fundamentos para la Implementación" misma que tiene programada fecha de terminación el **31 de Mayo de 2019**), de conformidad con el Anexo 2 y Anexo 3.
- **5. QUINTO PAGO**.- 30% por la cantidad de \$2'778,000.00 (Dos Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), divididos en **19 pagos mensuales** por la cantidad de \$146,210.52 (Ciento Cuarenta y Seis Mil





Doscientos Diez Pesos 52/100 M.N.) cada uno, mismos que deberán de liquidarse de conformidad con el Anexo 2 y 3, previa aprobación del Comité Técnico, en las siguientes fechas:

1. 28 de Junio de 2019	8. 31 de Enero de 2020	14. 31 de Julio de 2020
2. 31 de Julio de 2019	9. 28 de Febrero de 2020	15. 31 de Agosto de 2020
3. 30 de Agosto de 2019	10. 31 de Marzo de 2020	16. 30 de Septiembre de 2020
4. 30 de Septiembre de 2019	11. 30 de Abril de 2020	17. 30 de Octubre de 2020
5. 31 de Octubre de 2019	12. 29 de Mayo de 2020	18. 30 de Noviembre de 2020
6. 29 de Noviembre de 2019	13. 30 de Junio de 2020	19. 30 de Diciembre de 2020
7. 30 de Diciembre de 2019		* 1

A las cantidades anteriormente mencionadas deberá incluirse el Impuesto al Valor Agregado I.V.A correspondiente.

"EL PRESTADOR" entregará el recibo fiscal o factura a nombre del FIFOSEC, así como los entregables y demás documentos que acrediten el cumplimiento respectivo, descrito en el objeto del presente contrato, debidamente validado por los responsables del seguimiento a efecto de que sean reconocidos por "EL FIDUCIARIO". Así mismo, para proceder al pago correspondiente el Comité Técnico del Fideicomiso deberá aprobar y manifestar su entera satisfacción con los Entregables y detallados en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, mismo en el que se detallan 34 acciones; lo anterior a efecto de que el Fiduciario proceda al pago de las facturas que emita "EL PRESTADOR".

Los Entregables que "EL PRESTADOR" se obliga a entregar en cada etapa, en los periodos anteriormente señalados en el Anexo 2, serán los siguientes:

Etapa 1. Trabajo Previo

- **E1**. Reporte Trimestral del estatus de la coordinación general de la intervención en la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio, desde el proceso de integración del equipo de trabajo hasta la ejecución del plan estratégico.
- **E2.** Documento digital con los resultados del taller de arranque masivo de 5 horas y hasta 120 participantes, con los diferentes actores sociales vinculados con el tema de la seguridad, en el que se abordarán las preguntas críticas sobre el tema.
- E3. Reporte de resultados de la revisión de toda aquella información documental de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal que pueda proporcionar elementos para un mejor entendimiento de la situación de la seguridad en el Municipio de León, Guanajuato.
- **E4.** Reporte de resultados del análisis del contexto que permita identificar las variables y factores que inciden positiva o negativamente en el tema de seguridad en el Municipio de León, Guanajuato, en el corto, mediano y largo plazo.
- **E5.** Reporte de resultados de 15 a 20 entrevistas de hasta 2 horas cada una, con los diversos actores internos y externos vinculados con el tema de seguridad en el Municipio de León, Guanajuato.





- **E6.** Reporte de resultados de los talleres de exploración con grupos específicos (policías, comandantes, empresarios, universidades, representantes de colonos, entre otros), con el fin de contar con las diferentes perspectivas y puntos de vista de todos los involucrados, que permitirá involucrar a todos los actores en la construcción de la estrategia.
- E7. Reporte de las mejores prácticas nacionales e internacionales, a través de un benchmarking internacional que enriquezca el ejercicio con elementos de comparación y proporcione elementos de inspiración y motivación.
- **E8.** Reporte de resultados del taller de 8 horas sobre el ejercicio de reflexión con expertos en diferentes temas, que permita explorar múltiples perspectivas sobre el fenómeno de la inseguridad y sus posibles soluciones, creativas, innovadoras y disruptivas.
- E9. Informe parcial de resultados de la intervención, que concentra los principales hallazgos y definiciones de la primera etapa. Este informe se convierte en el diagnóstico de partida, insumo principal de la segunda etapa.

Etapa 2. Clarificación del Enfoque

- E10. Taller de presentación y validación del diagnóstico con los integrantes de la MCSyJL y otros actores relevantes.
- **E11.** Mapa de los escenarios que se pueden presentar en el futuro, con base en la información del contexto y la anticipación de riesgos, amenazas y oportunidades que se obtiene mediante la prospectiva de las variables claves que influyen positiva o negativamente en el tema, con el fin de perfilar el plan estratégico de mediano y largo plazo.
- **E12.** Documentación e integración del enfoque a partir de los resultados de talleres de 8 horas con equipos de primer nivel de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato y las organizaciones que integran la MCSyJL.
- **E13.** Documento con el esquema de toma de decisiones estratégicas. Se identifican los temas en los que se requiere forzosamente tomar decisiones para llevar a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato por una ruta de mayores resultados. En cada uno de los temas se describe con precisión y claridad la problemática, se enlistan exhaustivamente las opciones, se pondera cada una de ellas y se lleva al equipo a tomar las decisiones que correspondan.
- **E14.** Documento con la visión de largo plazo, construcción de la visión al 2040, con base en la prospectiva de variables y escenarios construidos.
- **E15.** Documento que contiene el Plan Estratégico a 5 años que integre la visión al 2040 en el tema de seguridad.
- **E16.** Plan de atención 2018 y 2019 que contempla sesiones de trabajo, en donde el equipo de Oxford Leadership conduce al equipo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de León, Guanajuato, en el desarrollo del plan estratégico, con el objetivo de garantizar una adecuada alineación con el enfoque definido.







E17.- Plan de Trabajo de las iniciativas estratégicas resultantes, se trabajará con los responsables del proceso y los responsables directos de las iniciativas para la integración del plan de trabajo que contempla las acciones inmediatas a implementar en los siguientes 30 días, las victorias rápidas a obtener a 90 días y las metas para cada uno de los años 2018 y 2019.

E18. Informe parcial de resultados de la intervención que incorpora el trabajo previo y los resultados de la segunda fase.

- E19. Documento con la estrategia para la atención de los delitos de mayor impacto para la ciudadanía.
- E20. Documento con la estrategia para la atención de las zonas de mayor incidencia delictiva.
- **E21.** Documento con el rediseño de los procesos críticos que inciden en mayor medida en el desempeño de las instancias de seguridad pública.
- **E22.** Documento con los protocolos de actuación de los elementos de seguridad pública, sobre todo aquellos que tienen contacto con la ciudadanía e impactan en el desempeño de los cuerpos de seguridad pública.

Etapa 3. Ejecución y Seguimiento

- E23. Documento con el Plan de trabajo que integra y alinea las tres iniciativas prioritarias impulsadas por el FIFOSEC, brindando apoyo y acompañamiento a los expertos contratados en la integración de los proyectos en una perspectiva de corto, mediano y largo plazo, con el fin de alinear las acciones, asegurando una adecuada coordinación y optimización del tiempo y los recursos asignados.
- **E24.** Documento con el modelo de operación de la oficina de gestión efectiva que contendrá la conceptualización, diseño y creación de la misma, la cual dará seguimiento a la ejecución del plan estratégico.
- **E25.** Documento con el sistema de anticipación de escenarios que pueden poner en riesgo el cumplimiento de tiempos y resultados en la ejecución del plan, con el fin de definir medidas alternativas y acciones de contingencia.
- **E26.** Documento que contiene la estrategia que asegure la transición, continuidad y compromiso en la siguiente administración municipal.
- **E27.** Minutas de las sesiones de trabajo que evidencien el trabajo realizado con la finalidad de preparar al equipo seguimiento interno de seguimiento, con el objetivo de mejorar la capacidad de ejecución de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato.
- **E28.** Documentación con los compromisos firmados, con indicadores y metas para cada una de las áreas de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, generados a partir de las sesiones de trabajo con los responsables de las áreas y sus equipos. Para cada una de las áreas se identificarán los indicadores que medirán su contribución al logro de los objetivos y se establecerán las metas a través del tiempo.

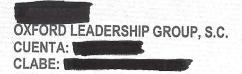






- **E29.** Documento con el esquema de monitoreo y control, con el fin de monitorear los avances de manera permanente, sistema que permitirá corregir y reforzar las acciones de las diferente áreas en forma rápida y oportuna.
- **E30.** Entrega de tres programa ejecutivos para los participantes del proceso de convergencias, tales programas son: 1. "Programa de desarrollo del liderazgo personal Self Manging Leadership, 2. "Programa de fortalecimiento del equipo Leading High Performing Teams" y 3. "Programa de desarrollo del pensamiento estratégico Strategic Focussing", con el fin de generar y fortalecer las capacidades de liderazgo y ejecución, que permita avanzar más rápidamente en la implementación del plan.
- **E31.** Reporte de resultados de los talleres de alineación con grupos específicos, de 8 a 10 grupos de 30 participantes cada uno, con una duración de 5 horas cada uno, con el fin de alinear e involucrar a los actores relevantes, con el objetivo de alinear las acciones y esfuerzos en el logro de los objetivos y metas comunes.
- E32. Documento con la estrategia de comunicación que contiene el diseño y ejecución de una estrategia de comunicación que asegure la socialización de la estrategia en la sociedad, con el fin de lograr su involucramiento y participación.
- E33. Reporte mensual de seguimiento, a partir de la definición del plan y el establecimiento del sistema de seguimiento, se acompañará al equipo a lo largo de 24 meses, con el fin de asegurar la ejecución efectiva del plan.
- E34. Libro blanco que contendrá la documentación de todo el proceso, en cada una de sus etapas y apartados con el objetivo de que se integre una memoria con la relatoría de la intervención, con los principales aprendizajes y experiencias que sirvan para las siguientes administraciones municipales.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" convienen que el pago será cubierto vía transferencia electrónica a la cuenta que más abajo se determina o a aquella cuenta bancaria que por escrito le notifique "EL PRESTADOR" al Fiduciario:



SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".- "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a los responsables del seguimiento, con las especificaciones, requisitos, metodología, entregables y demás elementos técnicos descritos en la segunda cláusula y Anexo 2:

- a) Reporte y evidencia documental y fotográfica de todas las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, así como un reporte de las incidencias que se hayan presentado durante la ejecución del proyecto.
- b) "EL PRESTADOR" se obliga a comparecer en Sesión de Comité Técnico del FIFOSEC, cuando éste así lo requiera, para rendir informe sobre los avances en la ejecución del proyecto.





- c) "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los entregables descritos en el Anexo 2, en las condiciones y términos descrito en el mismo.
- d) Entregar en medio digital y en físico el **DIAGNOSTICO INTEGRAL**, el programa de acción y el programa de comunicación conforme a lo descrito en el Anexo 1.

OCTAVA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.- El Comité Técnico del Fideicomiso en términos del acuerdo 04/22-11-2017 de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2017, designó a la Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato, a través de la Subsecretaría de Atención a la Comunidad como responsable del seguimiento y debido cumplimiento al contenido y alcance del presente Contrato.

Asimismo, el Comité Técnico del Fideicomiso, a través de los responsables del seguimiento, podrá supervisar en cualquier tiempo los trabajos motivo del presente contrato realizados por "EL PRESTADOR", para lo cual este último se obliga a proporcionar de manera inmediata toda la información y documentación que le sea requerida por conducto de los mencionados responsables.

NOVENA.- DE LA FIANZA.- De conformidad con el artículo 31 último párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, del municipio de León, Guanajuato, "EL PRESTADOR" se obliga a otorgar a favor del Fideicomiso, a efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato al término de su vigencia, lo siguiente:

- 1) Fianza de Anticipo por el importe del anticipo que asciende a la cantidad de \$1'852,000.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser entregada a la firma del presente contrato a efecto de liberar el pago del anticipo mencionado en el presente instrumento.
- 2) Fianza de Cumplimiento por el 10% del monto del contrato equivalente a \$926,000.00 (Novecientos Veintiséis Mil Pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser entregada a la firma del presente contrato. Las Fianzas de Anticipo y Cumplimiento se agregan como Anexo 4.

DÉCIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- Convienen "LAS PARTES" que toda la documentación, información y resultados generados por los trabajos encomendados a través del presente contrato, serán propiedad única y exclusiva de Fideicomiso y "EL PRESTADOR" está de acuerdo y consciente que bajo ningún concepto o contexto jurídico, administrativo, físico, moral o intelectual podrá comunicarlos a ninguna persona física o moral, incluyendo terceras personas que no tengan dependencia jerárquica con el Fideicomiso, siendo responsable directamente del adecuado manejo de la información, manteniendo estricta confidencialidad sobre los mismos.

Por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá revelar, divulgar, ni publicar parcial o totalmente la información por ningún medio, sin el consentimiento previo y por escrito del Comité Técnico del Fideicomiso.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- El Fideicomiso será el dueño de la información, entregables y Diagnóstico Integral, resultados de los servicios contratados, pudiendo éste, por acuerdo del Comité Técnico, cederlo, prestarlo o aplicarlo análogamente a otras dependencias o municipios en los que pueda o pudiere ser aplicable.

4



DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal asignado por "EL PRESTADOR" para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento jurídico, continuarán bajo la dirección y dependencia de éste, manteniendo inalterable su relación laboral, por lo que no existirá relación de carácter laboral, fiscal, de seguridad social y/o civil, y en ningún caso se considerará a el Fideicomiso como patrón sustituto o solidario, debiendo mantener inalterable la relación jurídica entre "EL PRESTADOR" y las personas contratadas por éste para tal fin.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- "EL FIDUCIARIO" previa instrucción del Comité Técnico podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para **"EL FIDUCIARIO"**, en los siguientes supuestos:

- a) Por voluntad de las partes.
- b) Por ser imposible la realización del objeto del presente instrumento jurídico.
- c) Por terminación anticipada cuando los servicios de "EL PRESTADOR" por su naturaleza ya no sea necesarios debido a cambios en los planes, programas y proyectos del Fideicomiso.
- d) Por rescisión, cuando "EL PRESTADOR", a juicio del Comité Técnico del Fideicomiso:
 - 1. Denote la falta de capacidades, habilidades, aptitudes o facultades propias para desarrollar las actividades para las que fue contratada.
 - 2. Incurra en negligencia, impericia o dolo en la realización del objeto para el cual fue contratado.
 - Ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier título la totalidad o parte de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del Comité Técnico del Fideicomiso.
 - 4. Suspenda injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por un periodo mayor a ocho días hábiles.
 - 5. Haga uso indebido de la información que con motivo de este contrato, le haya sido proporcionada por el Fideicomiso, a través de los responsables del seguimiento.
 - 6. Incumpla con los términos y condiciones de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y sus anexos, o por no realizar las mismas, de la manera convenida.
 - 7. Contravenga las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente contrato.
 - 8. Incurra en negligencia, dolo, impericia y falta de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato.
 - 9. Proporcione datos falsos.
 - 10. En general por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin causa justificada

En caso de que "EL FIDUCIARIO" rescinda el presente contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR", éste último deberá responder de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a "EL FIDUCIARIO" y al Fideicomiso.



DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA RESOLUTORIA.- Las partes están de acuerdo en que sin necesidad de resolución judicial el contrato se podrá dar por terminado automáticamente por el solo hecho de incumplimiento de una de las partes a lo que se obligó y sin responsabilidad de la parte que lo rescinde.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.- "LAS PARTES" convienen que si **"EL PRESTADOR"** no cumple con los trabajos objeto del presente contrato en los tiempos y formas señalados o incumple con alguna de las obligaciones, cubrirá al Fideicomiso una pena convencional equivalente al 30% del valor total consignado en el presente instrumento.

En caso de actualizarse el supuesto contemplado en esta cláusula, existiendo pagos pendientes a favor de "EL PRESTADOR" este faculta a "EL FIDUCIARIO" para que realice el descuento correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como domicilio convencional los siguientes:

EL FIDUCIARIO:

Domicilio:

Av. Manuel J. Clouthier · 402, Col. Jardines del Campestre, León, Gto. C.P. 37128.

Correo electrónico: scabrera@bb.com.mx

EL PRESTADOR:

Domicilio:

Hacienda de Bledos No. 246, Col. Balcones del Campestre, León, Gto. C.P. 37138. Correo electrónico: juan-carlos.murillo@oxfordleadership.com

EL COMITÉ TÉCNICO:

Domicilio:

Palacio Municipal, Despacho del Secretario de Seguridad Pública Municipal. Plaza Principal S/N, Zona Centro, León. Gto., C.P. 37000.

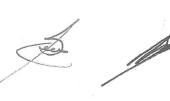
Correo electrónico: jose.becerra@leon.gob.mx

Las partes aceptan que las notificaciones realizadas al correo electrónico de cada una de las partes hará las veces de una notificación personal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación al presente contrato debe constar por escrito y estar firmado por ambas partes.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato "**LAS PARTES**", se someten expresamente al fuero de las leyes del Estado de Guanajuato, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes del partido judicial del Municipio de León, Guanajuato, renunciando expresamente al fuero que por su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, las partes firman de conformidad el presente contrato de prestación de servicios, en 4 tantos, en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 21 días del mes de diciembre del 2017.







"POR EL FIDUCIARIO"

BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FIFOSEC A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS FIDUCIAROS

LIC. SOUL GILBERTO CABRERA GUTIÉRREZ

LIC. RUBÉN RODRIGO FRANCO GONZÁLEZ

"POR EL PRESTADOR"

C. JUAN CARLOS MURILLO FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE "OXFORD LEADERS" IP GROUP, S.C."

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO VISTO BUENO

JOSÉ FRANCISCO BECERRA LÓPEZ

SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO

TESTIGOS

COMITÉ TÉCNICO DEL FIFOSEC

LIC. LUIS ENRIQUE RAMÍREZ SALDAÑA
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. ANTONIO ALFONSO GARCÍA GÓMEZ
PRESIDENTE

LIC. ALFONSO FELIPE DE JESÚS MORALES CASTILLO VOCAL